

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO RAD.6364

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

VS: BLANCA ROSA CARDENAS GUZMAN.

Como quiera que la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria (Fol. 45 C.1) se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO